

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Agosto 2025		68.647
- Índice de Precios al Consumidor mes de Junio 2025		107,68 (Base anual 2023=100)
- Variación IPC mes de Junio 2025		-0,4%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.751/2025	\$	529.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.751/2025 (Para pagos indemnización).	\$	340.988
- Ingreso Mínimo Ley 21.751/2025 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	394.622

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 mayo 2025

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JULIO 2025

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

#### 4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
Desde	0	a	926.734,50	----	Exento
Desde	926.734,51	a	2.059.410,00	0,04	37.069,38
Desde	2.059.410,01	a	3.432.350,00	0,08	119.445,78
Desde	3.432.350,01	a	4.805.290,00	0,135	308.225,03
Desde	4.805.290,01	a	6.178.230,00	0,23	764.727,58
Desde	6.178.230,01	a	8.237.640,00	0,304	1.221.916,60
Desde	8.237.640,01	a	21.280.570,00	0,35	1.600.848,04
Desde	21.280.570,01	a	y más	0,40	2.664.876,54

#### 4.2

#### CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

#### 4.3

#### CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Novecientos veintiseis mil setecientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.